



ENVIA S.A.S. NIT 800 135 306-4
 Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al Cliente 01 745 8627
 0054 172 4 1 1 1

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Minic 00136R del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercancía
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001924139

CUFE

Somos Autorizados por Resolución 4327 Jul/97 - Somos Cuentas de Corriente Contribuyentes Resolución 907104/2020
 Agencia Ratificadora de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC. ADMISION 21/04/2021 09:17		ORIGEN SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CIFFA ENTREGA			
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO			CENTRO DE COSTO			CAUSA DE DEVOLUCION			Para M y R tiempo de entrega 48 horas		
DIRECCION. CALLE 15 NO 12-14 PISO 2						UNIDADES	Descripción	No. 31	1	2	3
TEL: 3186951154 CEDULA/TI/NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA 17-001-0000487						1	Reusado	No. 44	1	2	3
PARA RINCON HERNANDEZ LUISGUILLERMO CARDENAS REYES JAI K 13 5 46 S GA 01 EDIFICIO NOVO						PESO (Kgr.)	No. Resido	No. 35	1	2	3
						1	No Reclamato	No. 40	1	2	3
						PESO VOL	Dir. errada	No. 34	1	2	3
						1	Otros (Nav. Operativa/cerrado)		1	2	3
TEL 0000000 CEDULA/TI/NIT 0 COD. POSTAL 152211500 RECIBE LOS SABADOS; SI						PESO A COBRAR(Kg)	Fecha de devolución al remitente		0	M	A
NOTAS DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO						VALOR DECLARADO	Observaciones en la entrega:		0	M	A
Nombre CC Remitente						0	FLETE VARIABLE	0			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:						0	OTROS	0			
LIQUIDACION OFICIAL						TOTAL FLETE	0	Fecha estimada de entrega: 23/04/2021	0		
CARTAPORTE SI						688					

Este servicio expresado constata que tuvo cobrimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.com de Civitales SAS y en las etiquetas ubicadas en los extremos del servicio que regula el servicio acordado entre las partes. El envío declarado es correcto y el contenido declarado es correcto. Para la prestación del QR remitido al destinatario, se debe tener en cuenta que el QR es un código de barras que se genera automáticamente al momento de la impresión de este documento. Para la prestación del QR remitido al destinatario, se debe tener en cuenta que el QR es un código de barras que se genera automáticamente al momento de la impresión de este documento.

Este servicio expresado constata que tuvo cobrimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.com de Civitales SAS y en las etiquetas ubicadas en los extremos del servicio que regula el servicio acordado entre las partes. El envío declarado es correcto y el contenido declarado es correcto. Para la prestación del QR remitido al destinatario, se debe tener en cuenta que el QR es un código de barras que se genera automáticamente al momento de la impresión de este documento. Para la prestación del QR remitido al destinatario, se debe tener en cuenta que el QR es un código de barras que se genera automáticamente al momento de la impresión de este documento.



CÓDIGO: No. 20211700026181
 Fecha Radicada: 16-APR-2021 03:2
 Des: no:
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.

Fecha: 9 DE OCTUBRE DE 2020
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	RINCON HERNANDEZ LUIS-GUILLERMO
NIT o CC:	74337535 74188504
Predio Numero:	010107860058901
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 13 5 46 S Ga 01 Ed NOVO
DIRECCION DE COBRO	K 13 5 46 S Ga 01 Ed NOVO

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada a través de la ventanilla única de registro – VUR RINCON HERNANDEZ LUIS-GUILLERMO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 74337535 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010107860058901 , ubicado en la Dirección K 13 5 46 S Ga 01 Ed NOVO en el Municipio de Sogamoso, aun cuando en la base de datos registran como propietarios RINCON HERNANDEZ LUIS-GUILLERMO CARDENAS REYES JAIRO ALFONSO

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

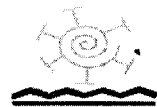
ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	6	2,735,000	16,410	21,129	0	0	0	328	37,867
2017	6	2,817,000	16,902	16,353	0	0	0	338	33,593
2018	6	2,902,000	17,412	11,350	0	0	0	348	29,110
2019	6	2,989,000	17,934	6,433	0	0	0	359	24,726
2020	6	4,999,000	29,994	892	0	0	0	600	31,486
TOTALES =>			98,652	56,157	0	0	0	1,973	156,782

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 688 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.